

CONTRATOS SARA BORRELL

(Artículos 53-58 de las bases de la convocatoria.)

Resumen de la convocatoria:

El objeto de esta actuación es la contratación, en centros del ámbito del SNS, de doctores recién titulados en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para perfeccionar su formación.

Características de los grupos de investigación.

1. Los grupos de investigación receptores deberán ser diferentes y pertenecer a un centro distinto al del grupo con el que los candidatos realizaron su tesis doctoral, salvo que el candidato haya realizado una estancia postdoctoral en el extranjero con una duración de, al menos, un año. Dicha estancia deberá acreditarse en los términos del artículo 57.1.h).

Los grupos deben estar dirigidos por un investigador con el título de doctor que cumpla con alguna de las vinculaciones establecidas en el artículo 3.4.

A estos efectos, se entenderá como grupo de realización de la tesis o como grupo receptor al conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección científica de un jefe de grupo y que tienen un registro común de publicaciones. Se entenderá por centro de realización de la tesis todo centro con el que tenga vinculación directa el grupo que dirigió la tesis doctoral del candidato.

2. No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encuentren dirigiendo la actividad de investigadores Sara Borrell con contrato concedido y en activo correspondientes a las convocatorias 2016 y 2017 de la AES.

Duración

- **Tres años.**

(que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.).

Cuantía

Los contratos de trabajo tendrán una **dotación de 26.866 euros anuales** en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

Número máximo de solicitudes y concesiones.

- **Diez solicitudes y cinco concesiones**, en el caso de los IIS. Este número de solicitudes y concesiones comprende todas aquellas solicitudes que se presenten con jefes de grupo del IIS, con independencia de que la solicitud esté formulada por la entidad gestora del IIS u otra diferente.
- **Cinco solicitudes y dos concesiones**, cuando se trate de centros clínico-asistenciales del SNS.
- **Tres solicitudes y una concesión**, en el caso de los restantes centros. Los Consorcios CIBER y CIBERNED solo podrán presentar solicitudes para la realización del programa en instituciones consorciadas que pertenezcan a una de las categorías relacionadas en

el artículo 3.1.d). En el caso del Consorcio CIBER, estos límites se aplicarán, respectivamente, a cada área temática.

Requisitos de los candidatos.

1. Podrán optar a esta actuación las personas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber obtenido el doctorado, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, en fecha posterior al 1 de enero de 2014.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se permitirá que la fecha de lectura y aprobación sea anterior al 1 de enero de 2014, ampliándose el plazo por los periodos que recoge cada una de estas situaciones, siempre que estén comprendidas entre el 1 de enero de 2014 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

1º) Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

2º) Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

3º) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrán también la ampliación del periodo de contabilización de las publicaciones del candidato por los mismos periodos.

b) No estar disfrutando de un Contrato Sara Borrell en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

2. Cuando los candidatos estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos señalados en el punto anterior se referirán al primero de los obtenidos, así como los méritos derivados del mismo.

Documentación requerida:

Documentación requerida que no puede subsanarse:

- **Formulario normalizado de Solicitud.**
- **Memoria de la propuesta**, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018.
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del jefe del grupo receptor y del candidato. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

Restante documentación requerida

- **a) Copia del pasaporte en vigor**, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- **b) Título de doctor o certificado de estudios** en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el título de doctor.

Quedan exceptuadas de esta aportación, aquellas personas que habiendo participado en la convocatoria de la AES 2018 no hubieran sido excluidas por el incumplimiento de este requisito.

- **c) En el caso de haber realizado un programa de FSE en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente.** Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSSSI, la confirmación de este dato.
- **d) Memoria de la propuesta,** empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018.
- **e) Currículum Vitae Abreviado (CVA),** generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del jefe del grupo receptor y del candidato. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.
- **f)** Cuando se trate de un grupo de investigación integrado en un IIS perteneciente a un centro no hospitalario, documento suscrito por el director, acreditando su pertenencia al mismo.
- **g)** Acreditación documental de los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 56.1.a) por parte de los solicitantes que los aleguen en la solicitud.
h) Acreditación documental de la estancia en el extranjero, en el que conste fecha de inicio y de fin de la misma y detalle de la actividad desarrollada en dicho periodo, para aquellos candidatos que concurren con el mismo grupo con el que realizaron su tesis doctoral.2. Junto con el formulario normalizado de solicitud, los documentos contemplados en los párrafos d) y e) forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto en el artículo 7.6 no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.

Criterios de evaluación.

1. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares del candidato: hasta 50 puntos.

- **a)Publicaciones** correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el final de plazo de presentación de solicitudes, indexadas en el Journal Citation Report 2016 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor principal y/o de correspondencia para su especial valoración: **hasta 40 puntos.**

El plazo anterior podrá ampliarse por años completos en todos los casos cuando, durante el mismo, concorra alguna de las situaciones del artículo 56.1.a). Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

- **b) Otros méritos** (movilidad, FSE, programa completo Río Hortega...): **hasta 10 puntos**

B. Valoración del proyecto en relación a los objetivos: hasta 15 puntos.

- **a) Calidad científico-técnica:** hasta 5 puntos.
- **b) Transferibilidad de resultados** a la resolución de problemas de salud: hasta 10 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el final de plazo de presentación de solicitudes: **hasta 35 puntos.**

a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2016 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: **hasta 25 puntos.**

b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: **hasta 10 puntos.**

En el caso de los grupos de investigación dirigidos por jóvenes investigadores, según la categoría establecida en el artículo 20, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

2. Cuando la puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima posible en cada uno, la solicitud será valorada con cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma. También será desestimada cuando el jefe del grupo de investigación sea el mismo que el director o co-director de la tesis doc

Cómo se solicita:

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.